

## ANEXO A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES DEL EJERCICIO ÚNICO (CFX16C18-5)

Anuncio del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de Marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 87, de 15 de Abril 2019)

Con fecha 3 de diciembre de 2021, se procedió a la publicación de la Resolución Definitiva de las calificaciones del Ejercicio Único y en base a la reunión mantenida el día 2 de diciembre, se acordó una vez analizadas las reclamaciones presentadas:

1. Proceder a la revisión de todas las notas.
2. Incorporar en este anexo la justificación de las reclamaciones estimadas y desestimar las restantes.

### PREGUNTA NÚMERO 11

Examinadas las alegaciones, se concluye que:

*Al existir un fallo mecanográfico en la respuesta A), ésta respuesta ya no se puede dar por correcta.*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones, y **ANULAR** la pregunta.

### PREGUNTA NÚMERO 61

Examinada la alegación, se concluye que:

*Efectivamente según se indica en el Anexo III del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el esquema nacional de seguridad la auditoria no es necesaria en el caso de que se trate de un nivel de seguridad bajo:*



## 2. Niveles de auditoría.

Los niveles de auditoría que se realizan a los sistemas de información, serán los siguientes:

2.1 Auditoría a sistemas de categoría BÁSICA.

a) Los sistemas de información de categoría BÁSICA, o inferior, no necesitarán realizar una auditoría. Bastará una autoevaluación realizada por el mismo personal que administra el sistema de información, o en quien éste delegue.

*Como en la pregunta no se indica la categoría del sistema de información (no se indica el nivel de seguridad) no se puede dar por válida la respuesta c), ni ninguna otra.*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR la alegación, y **ANULAR** la pregunta.

### PREGUNTA NÚMERO 49

Examinadas las alegaciones, se concluye que:

*Esta pregunta no pertenece al temario específico de esta convocatoria tema 17 ya que en este solo se incluyen las fases “3.Transición, 4. Operación, y 5.Mejora continua del servicio” y esta pregunta pertenece a la fase 2 diseño de los servicios TI de ITILv3, y no está incluido en el programa de materias específicas.*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones, y **ANULAR** la pregunta.

### PREGUNTA NÚMERO 59

Examinadas las alegaciones, se concluye que:

*Se debería haber redactado la pregunta haciendo alusión a un lenguaje de programación específico ya que es diferente según el lenguaje que utilizemos, con lo cual tal y como está redactada se cumple para varias respuestas.*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones, y **ANULAR** la pregunta.

### PREGUNTA NÚMERO 72

Este tribunal tiene constancia de varias alegaciones y examinadas las mismas, se concluye que:

*La sentencia de creación del usuario es incorrecta, ya que la clave si empieza por un carácter no alfabético debe de ir entrecomillada.*



Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones, y **CAMBIAR** la respuesta de la opción “a)” a la opción “b)”.

## PREGUNTA NÚMERO 83

Este tribunal tiene constancia de varias alegaciones y examinadas las mismas, se concluye que:

*La tabla a la que se hace referencia en el enunciado “PERSONA\_DEPARTAMENTO” no aparece en ninguna de las opciones de respuesta.*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones, y se **ANULA** la pregunta.

## PREGUNTA NÚMERO 99

Este tribunal tiene constancia de varias alegaciones y examinadas las mismas, se concluye que:

*La pregunta en su redacción puede inducir a error al no determinar con clara univocidad que se entiende por conectividad mínima, si ésta requiere obligatoriamente resolución DNS (domain name system) o si por el contrario se puede determinar por red un concepto a mínimos basado en acceso por dirección IP, pudiendo suscitar en definitiva por ello error al opositor u opositores*

Por ello, el tribunal acuerda ESTIMAR las alegaciones y se **ANULA** la pregunta.

El Presidente del Tribunal

M<sup>a</sup> José Castaño García-Córcoles

